



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00437783- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La presentación efectuada al orden 4 por el Sr. RODOLFO FRANCISCO FLORES (Leg. 18.466) solicitando que se le liquide la licencia anual ordinaria correspondiente a los períodos 2019, 2020 y 2021, no utilizada en razón de haberse acogido al beneficio de la jubilación con fecha 1° de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revistó en presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional en un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) hasta el 31 de julio de 2021, en razón de su renuncia por jubilación (RR-2021-1143-E-UNC-REC);

Que, según informa al orden 5 la Dirección de Capacitación en Sistemas de Gestión de la mencionada Secretaría, el agente hizo uso de licencia por enfermedad de corto tratamiento desde el 1° de enero hasta el 14 de febrero de 2020 y por enfermedad de largo tratamiento desde el 19 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, lo que le impidió usufructuar de la licencia ordinaria correspondiente a ese período;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades (orden 21) en el sentido de que al Sr. Flores se le adeudan dieciséis días hábiles correspondientes al año 2019 (saldo), treinta y cinco días hábiles correspondientes al año 2020 y veinte días hábiles correspondientes al año 2021 (proporcional);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69399-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 90 del Dcto. 366/06 (C.C.T. Nodocente) y la Resolución HCS 628/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. RODOLFO FRANCISCO FLORES, ex agente legajo 18.466 de la Secretaría de Gestión Institucional, de los días hábiles de licencia anual ordinaria, no gozados por razones de enfermedad, correspondientes a los períodos que seguidamente se detalla:

- 16 (dieciséis) del año 2019
- 35 (treinta y cinco) del año 2020
- 20 (veinte) proporcional del año 2021

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv